

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.
Emisor Frecuente N°15

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLV

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XLV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija anual con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV (las "Obligaciones Negociables Clase XLV"), a ser integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en Argentina.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLVI

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XLVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija anual del 2%, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLVI (las "Obligaciones Negociables Clase XLVI") y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XLV, las "Obligaciones Negociables"), a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

Por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable hasta US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones), a ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III, del Capítulo I, del Título VI de las Normas (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV", las "Normas de la CNV", y los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS", respectivamente) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA" y la "Guía BYMA", respectivamente).

Mediante el presente aviso de suscripción (el "**Aviso de Suscripción**") complementario al suplemento de prospecto de fecha 24 de junio de 2024 (el "**Suplemento**"), se comunica al público inversor en general que Genneia S.A. (la "**Emisora**") ofrece en suscripción: **(A)** las Obligaciones Negociables Clase XLV, que estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán integrables en efectivo, en Dólares Estadounidenses en Argentina. La Emisora podrá, a su exclusivo criterio, emitir las Obligaciones Negociables Clase XLV hasta un monto de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XLVI hasta un monto de US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (el "**Monto Máximo**"). Las Obligaciones Negociables Clase XLV serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLV será amortizado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento Clase XLV. La Fecha de Vencimiento Clase XLV será a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV. Las Obligaciones Negociables Clase XLV devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitar, en forma trimestral, a partir de los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV, por período vencido en las Fechas de Pago de Intereses Clase XLV, pagaderos en Dólares Estadounidenses; y **(B)** las Obligaciones Negociables Clase XLVI denominadas en Dólares Estadounidenses e integrables en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante). La Emisora podrá, a su exclusivo criterio, emitir las Obligaciones Negociables Clase XLVI hasta un monto de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XLV hasta el Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables Clase XLVI serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante). El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLVI será amortizado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento Clase XLVI. La Fecha de Vencimiento Clase XLVI será a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLVI. Las Obligaciones Negociables Clase XLVI devengarán intereses a una tasa de interés fija de 2%, en forma trimestral por período vencido en las Fechas de Pago de Intereses Clase XLVI, desde la Fecha de Emisión y Liquidación XLVI en Pesos. La Emisora, a su exclusivo criterio, determinará el valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables el cual no podrá superar el Monto Máximo. Las Obligaciones Negociables se ofrecen en el marco del prospecto de la Emisora de fecha 22 de mayo de 2024 (el "**Prospecto**") bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, y del Suplemento, publicados en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("**MAE**"), en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gov.ar (la "**Página Web de la CNV**") a través de la Autopista de la Información Financiera (la "**AIF**"), bajo el ítem "*Información Financiera*", en el sitio *web* institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar) (la "**Página Web de la Compañía**") y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**") en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por BYMA (el "**Boletín Diario de la BCBA**").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

Emisora: Genneia S.A. con domicilio en Nicolás Repetto 3676, 3º Piso (B1663CTJ), Complejo Olivos Building II, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sres. Bernardo S. Andrews/Juan Andrés Duzevic, teléfono (+5411) 6090-3200, fax (+5411) 6090-3201, e-mail: investors@genneia.com.ar).

Descripción: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas.

Organizador y Colocador: Macro Securities S.A.U.

Agentes Colocadores: Macro Securities S.A.U., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Mariva S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Santander Argentina S.A., Facimex Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Parakeet Capital S.A., TPCG Valores S.A.U. y Banco Supervielle S.A.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido podrá alcanzar el monto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) considerando la totalidad de las clases de Obligaciones Negociables en conjunto. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALESQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE, AMBAS CLASES O NO SE EMITIRÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, RESPECTIVAMENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA LA EMISORA, NI PARA LOS AGENTES COLOCADORES.

LA EMISORA PODRÁ, PREVIA CONSULTA A LOS AGENTES COLOCADORES HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE

CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN. NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA LA EMISORA, NI PARA LOS AGENTES COLOCADORES.

El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en BYMA Primarias, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

Marco para la emisión de Bonos Verdes: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes y se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS y lo dispuesto en la Guía BYMA.

Según lo establecido en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes, la Emisora seleccionará una cartera de "Proyectos Verdes Elegibles" existentes para respaldar la emisión de las Obligaciones Negociables como "bonos verdes" y asignará un valor equivalente al 100% de los fondos netos de la emisión a: (i) la financiación del Proyecto Eólico La Elbita, Proyecto Solar Los Molles y/o Proyecto Solar Anchoris.; y/o (ii) la financiación o refinanciación de Proyectos Verdes Elegibles, según lo defina el Comité de Finanzas Sostenibles, y sean oportunamente informados a los mercados correspondientes.

La Emisora se compromete a publicar un reporte de bono verde de conformidad con el "Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su Incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables" de BYMA y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS de la CNV (el "Reporte de Bono Verde") en la Pagina Web de la Compañía y en la AIF para la consideración del público inversor. Dicho Reporte de Bono Verde será publicado anualmente, dentro de los 70 (setenta) días corridos de su cierre de ejercicio o simultáneamente con la presentación de su memoria, lo que ocurra primero, y hasta que los fondos netos sean totalmente aplicados y asignados de conformidad con lo dispuesto bajo la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento, y ante la ocurrencia de algún evento de importancia. El Reporte de Bono Verde presentará, como mínimo la siguiente información:

- **Asignación:** Genneia reportará las siguientes métricas: (i) el valor de los fondos netos de la emisión de las Obligaciones Negociables que fue asignado a los Proyectos Verdes Elegibles; (ii) la lista con categorías de Proyectos Verdes Elegibles junto a una breve descripción; y (iii) el monto neto de la emisión de cualquier Bono Verde pendiente a ser asignado a Proyectos Verdes Elegibles al final del periodo del reporte.
- **Impacto:** Genneia reportará las siguientes métricas: (i) generación anual de energía esperada en GWh; y (ii) Producción anual de emisión de gases de efecto invernadero evitados, en métricas de toneladas de CO₂e.

Asimismo, el Reporte de Bono Verde incluirá un reporte anual de un auditor independiente confirmando la asignación de los fondos netos obtenidos por la emisión de las Obligaciones Negociables han sido asignados a activos elegibles del Proyecto Eólico La Elbita, Proyecto Solar Los Molles, Proyecto Solar Anchoris y/o potenciales nuevos Proyectos Verdes Elegibles, de acuerdo a los términos de ICMA definidos en el Marco de Bono Verde de la Emisora por el Comité de Finanzas Sostenibles. El reporte de los auditores estará a disposición en la página web de Genneia.

Sustainalytics, BV., sociedad afiliada de Morningstar Company, una consultora independiente con prestigio en el sector medioambiental, llevó a cabo una Segunda Opinión (“SPO” por sus siglas en inglés: Second Party Opinion) para el Marco de Emisión para Bonos Verdes de la Emisora de febrero de 2021, con el fin de alinearlos los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. El SPO, publicado el 26 de febrero de 2021, se encuentra disponible en la Página Web de la Compañía. Asimismo, con fecha 7 de noviembre de 2022, Moody’s emitió una SPO en donde consideró que el Marco de Emisión para Bonos Verdes de Genneia se encuentra alineado con los cuatro componentes principales de los GBP emitidos por ICMA. Dicha SPO se encuentra disponible en la Página Web de la Compañía y en la página web de Moody’s (<https://www.moodylocal.com/>).

El incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes, incluyendo sin limitación la falta de aplicación de los fondos a los destinos mencionados, o en los plazos programados, el desvío de la compañía respecto de lo estipulado en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, o la falta de publicación en tiempo y forma del Reporte tendrá como consecuencia que las Obligaciones Negociables dejarán de listar en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Moneda de Denominación y Pago:

- **Clase XLV:** Las Obligaciones Negociables Clase XLV estarán denominadas y su capital e intereses serán pagaderos en Dólares Estadounidenses en Argentina en la Fecha de Amortización Clase XLV

o en la Fecha de Pago de Intereses Clase XLV, según fuera el caso.

- **Clase XLVI:** Las Obligaciones Negociables Clase XLVI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización Clase XLVI o en la Fecha de Pago de Intereses Clase XLVI, según fuera el caso.

Rango: Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dicha norma. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).

Amortización:

- **Clase XLV:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLV será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento Clase XLV.
- **Clase XLVI:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XLVI será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento Clase XLVI.

Rescate por Razones Impositivas: La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.

Fecha de Vencimiento:

- **Clase XLV:** Será el día en que se cumplan 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV (la “**Fecha de Vencimiento Clase XLV**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento Clase XLV corresponda a un día que no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, la Fecha de Vencimiento Clase XLV será el Día Hábil inmediatamente siguiente. No se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día del efectivo pago.
- **Clase XLVI:** Será el día en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLVI (la “**Fecha de Vencimiento Clase XLVI**”). En caso de que dicha Fecha de Vencimiento Clase XLVI corresponda a un día que no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, la Fecha de Vencimiento Clase XLVI será el Día Hábil inmediatamente siguiente. No se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día del efectivo pago.

Fecha de Emisión y Liquidación:

- **Clase XLV:** Será a los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Licitación Pública (la “**Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV**”).
- **Clase XLVI:** Será al siguiente Día Hábil de la finalización del Período de Licitación Pública (la “**Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLVI**” y, junto con la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV, las “**Fechas de Emisión y Liquidación**”).

Precio de emisión:

- **Clase XLV:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XLV.
- **Clase XLVI:** El precio de emisión del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XLVI será informado mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés:

- **Clase XLV:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XLV devengará intereses a una tasa de interés fija anual que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- **Clase XLVI:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XLVI devengará intereses a una tasa de interés fija anual del 2%.

Base de Cálculo para el Pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Fechas de Pago de Intereses:

- **Clase XLV:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV. El primer pago de intereses de las Obligaciones Negociables Clase XLV será a los 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLV, pero del correspondiente trimestre y las cuotas restantes serán subsecuentemente pagaderas de manera trimestral hasta la Fecha de Vencimiento Clase XLV o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses Clase XLV**”). No se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día del efectivo pago. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XLV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- **Clase XLVI:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación Clase XLVI, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación

Clase XLVI, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses Clase XLVI**”). No se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día del efectivo pago. Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XLVI serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Monto Mínimo de Suscripción:

- **Clase XLV:** US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- **Clase XLVI:** US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación, Denominación Mínima y Valor Nominal Unitario:

- **Clase XLV:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- **Clase XLVI:** US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“**Caja de Valores**” o “**CVSA**”, indistintamente) de acuerdo con lo establecido por la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Listado y Negociación: La Emisora ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Asimismo, la Emisora ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aprobadas.

Compensación y Liquidación: La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “**MAE Clear**” (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14) o a través del Agente de Liquidación, conforme el procedimiento detallado en el “**Plan de Distribución-Suscripción y Liquidación**” del Suplemento. Si los

Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA.

Período de Difusión: comenzará y finalizará el 25 de junio de 2024.

Período de Licitación Pública: comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 26 de junio de 2024.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga:

La Emisora, con el consentimiento previo de los Agentes Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil anterior correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día, con 2 horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un “*Hecho Relevante*” en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

Método de Colocación y Adjudicación:

- Clase XLV: Subasta o Licitación Pública, bajo modalidad abierta.
- Clase XLVI: Subasta o Licitación Pública, bajo modalidad abierta.

Para mayor información por favor véase lo detallado en la sección “*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorrqueo*” del Suplemento.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Suscripción remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada Clase XLV y/o el Precio Solicitado Clase XLVI, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

- Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunto de las Órdenes de Suscripción que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado, de hasta US\$100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil) para las

Obligaciones Negociables Clase XLV y/u Obligaciones Negociables Clase XLVI y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada Clase XLV y/o Precio Solicitado Clase XLVI. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte Clase XLV o el Precio de Corte Clase XLVI. La totalidad de Obligaciones Negociables Clase XLV y/o de Obligaciones Negociables Clase XLVI adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, el 50% de las Obligaciones Negociables Clase XLV y/o de Obligaciones Negociables Clase XLVI a emitirse.

- Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Suscripción que contengan, en forma individual o conjunto de las Órdenes de Suscripción que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado, la Tasa Fija Solicitada Clase XLV y/o Precio Solicitado Clase XLVI, incluso cuando sean distintas entre las distintas Órdenes de Suscripción del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Suscripción remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el “*Plan de Distribución*” del Suplemento.

Adjudicación y Prorrqueo: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorrqueo*” del Suplemento.

Regla de Prorrqueo: Si, como resultado de los prorrqueos, la cantidad de pesos/dólares a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Integración:

- Clase XLV: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XLV será efectuada en efectivo, en Dólares Estadounidenses en Argentina. Para mayor información, por favor véase el “*Plan de Distribución*” del Suplemento.
- Clase XLVI: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XLVI será efectuada en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante). Para mayor información, por favor véase el “*Plan de Distribución*” del Suplemento.

Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro), truncado a dos decimales, del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), truncado a dos decimales, en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar divisa por operaciones comerciales o de exportación (por oposición al Dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

Fecha de Cálculo: La fecha que opere el quinto Día Hábil antes de las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables o las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables, conforme resulte aplicable.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.U.

Destino de los Fondos: La Emisora planea utilizar la totalidad del producido de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento. Para mayor información, véase la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento.

Comisión de colocación: para más información sobre este punto, véase la sección "*Gastos de Emisión*" del Suplemento.

Calificaciones de Riesgo:

- Clase XLV: Moody's Local Argentina en su dictamen de fecha 19 de junio de 2024 ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XLV como "AA.ar" con perspectiva "estable".

- Clase XLVI: Moody's Local Argentina en su dictamen de fecha 19 de junio de 2024 ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XLVI como "AA.ar" con perspectiva "estable".

Estabilización de mercado: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados y el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse durante el Período de Difusión y hasta las 16:00 hs. del mismo.

Las Obligaciones Negociables se ofrecerán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15, otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 19 de abril de 2021 y la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad otorgada por la Disposición N° DI -2024-33-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 20 de mayo de 2024 por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 24 de junio de 2024. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y Colocador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el presente. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros intermedios consolidados y condensados de la Emisora incorporados por referencia al Suplemento por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y el 31 de marzo de 2023.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Agentes Colocadores: (i) Macro Securities S.A.U., con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: icandia@bacs.com.ar y/o tlujambio@bacs.com.ar; (iii) Balanz Capital Valores S.A.U, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: icampelo@balanz.com; (iv) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Av. Córdoba 111, Piso 31°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: cristianariel.marcello@bbva.com; (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: bancadeinversion@bpba.com.ar y/o centrodeinversiones@bpba.com.ar; (vi) Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: mlozano@bst.com.ar; (vii) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: mgduran@hipotecario.com.ar; (viii) Banco Mariva S.A., con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: brunellom@mariva.com.ar; (ix) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: asseoane@bancopatagonia.com.ar; (x) Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: marsegura@santander.com.ar; (xi) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: agustinfonseca@facimex.com.ar; (xii) Invertir en Bolsa S.A., con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar; (xiii) Parakeet Capital S.A., con domicilio en Av. del Libertador 602, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: lbaigorri@parakeetcapital.com.ar; (xiv) TPCG Valores S.A.U., con domicilio en Bouchard 547, Piso 27°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: nalperin@tpcgco.com; y (xv) Banco Supervielle S.A., con domicilio en la calle Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Manuel Alvarado Uriburu / Santiago Barros, e-mail: Mercadodecapitales@supervielle.com.ar).

Organizador



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV.

Colocadores



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 59 de la CNV.



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 25 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 210 de la CNV.

BBVA

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 42 de la CNV.

Banco Provincia

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

bst
El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 64 de la CNV.

**BANCO
Hipotecario**

Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 40 de la CNV.

**BANCO
MARIVA**

Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 49 de la CNV.

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV.

Santander

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV.

Facimex

Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 99 de la CNV.

Grupo IEB

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 246 de la CNV.



Parakeet Capital S.A.

TPCG

TPCG Valores S.A.U

SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula N° 230 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 44 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 57 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 24 de junio de 2024



Pedro María Azumendi
Autorizado por Directorio de
Genneia S.A.